

LINEAMIENTOS

ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE EL COVID- 19.

2

3

4

MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 30 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6 FRACCIÓN II Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en sus objetivos propone enfrentar el reto del desarrollo social mediante la aspiración de ser una sociedad incluyente, en la que los Tlaxcaltecas tengan la oportunidad para prosperar y contar con condiciones mínimas de bienestar a pesar de cualquier adversidad generada por situaciones de emergencia que puedan llegar a tener efectos e impactos en el bienestar de las poblaciones, así como en el entorno físico de las comunidades afectando sus medios de subsistencia, la calidad de vida y la sostenibilidad. En el estado, existen algunos grupos que se encuentran más desfavorecidos o cuentan con menos oportunidades relativas al promedio de la población: los grupos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Para ellos es importante tener en cuenta y promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas: en las oportunidades laborales, en salarios, en salud, en educación, alimentación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

Es necesario que la asistencia social contemple las carencias sociales que afectan a la población por las condiciones de riesgo en la que se encuentra por los efectos de la pandemia generada por la enfermedad COVID- 19 ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave tipo 2) ha provocado,

entre otras cosas, un impacto socioeconómico global, a raíz del efecto sanitario de la propia enfermedad por los esfuerzos para controlar su expansión, que provoca rápidamente la saturación de los sistemas sanitarios si no se aplican medidas de prevención y restricción, que por ende ha afectado la economía de las familias Tlaxcaltecas.

Esta crisis, llamado por muchos como el Gran Confinamiento o la crisis económica por Coronavirus, está causando la mayor recesión mundial de la historia. Podría ocasionar que la economía mundial se reduzca un 5% durante el 2020, en vez de crecer hasta el 2,5% como se preveía un año antes. De manera colectiva, representan más de una cuarta parte de todos los trabajos en estas economías. A medida que las empresas pierden ingresos, el desempleo aumenta considerablemente, lo que transforma una perturbación en la oferta sobre una perturbación en la demanda aún más extensa para la economía.

En este sentido, en los presentes Lineamientos se plasma claramente las acciones a impulsar en materia de alimentación alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que nos permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración en congruencia con la Política Social del Gobierno Federal. Así como, con la Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE EL COVID- 19.

1. Lineamientos del programa, “Estrategia Alimentaria para Población Vulnerable ante el COVID 19” aplicado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020.
2. Proporcionar apoyos en especie correspondiente a despensas alimentarias para atender a la población en situación de vulnerabilidad ante la pandemia por el COVID-19 debido a los efectos causados en las esferas económicas, laborales generando un incremento en los índices de pobreza, problemas de salud en la población de edad avanzada, para efecto de atenuar los riesgos que pudieran agravar su condición.
3. Para efecto de los presentes Lineamientos el concepto vulnerable se considerará como la incapacidad de resistencia cuando se presenta ante un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre; en este caso como consecuencia de la pandemia mundial se apoyará al derecho a la alimentación que permita hacer menos grave la situación.

VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

OBJETIVO 2.18. REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN EN TLAXCALA.

ESTRATEGIA:

2.18.1. Reordenar la política social en los ámbitos estatal y municipal a fin de mejorar su efectividad, su sustentabilidad y su conexión con las oportunidades de desarrollo económico de Tlaxcala.

2.19.3. Mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala.

LÍNEA DE ACCIÓN:

2.18.1.3. Impulsar las acciones de asistencia social integral, en los ámbitos estatal y municipal, de los sistemas para el desarrollo integral de la familia, con

personal profesional acorde a las demandas de atención de la población vulnerable.

COBERTURA:

4. La cobertura de atención se dará en 409 Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBS) urbanas y 97 rurales, de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que se seleccionaron con base en los criterios siguientes:

a) Son AGEBS con alta o muy alta marginación, según los indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

b) Son AGEBS con un grado de rezago social alto, según los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

c) Son AGEBS en localidades urbanas con 15 mil habitantes o más, para las que el CONEVAL estima un rango de pobreza mayor a 50%.

d) Son todas las AGEBS rurales en estos 60 municipios, según el Marco Geoestadístico nacional correspondiente a septiembre de 2019, de acuerdo al Anexo único.

Los apoyos podrán ampliarse a otras poblaciones de acuerdo con las necesidades que se detecten.

5. CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN DE CARENCIAS:

Otorgamiento de apoyos alimentarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vulnerabilidad derivadas de las situación actual generada por la pandemia por COVID-19.

POBLACIÓN POTENCIAL:

Personas de estado de Tlaxcala con carencias sociales, económicas y de salud que se vean en situación de vulnerabilidad o pongan en riesgo alguno de los derechos primarios de las personas por los efectos de la pandemia del COVID-19.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Inicialmente se atenderá un total de 42, 000 personas Tlaxcaltecas con carencias sociales, económicas y de salud que se vean en situación de vulnerabilidad o pongan en riesgo alguno de sus derechos primarios por los efectos de la pandemia del COVID-19, no obstante el SEDIF podrá ampliar el número de personas beneficiarias con base en las necesidades que se detecten durante el desarrollo de la estrategia; en todo momento deberá tomarse en cuenta la capacidad presupuestal.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: Para ser considerado beneficiario del programa deberá caer en alguno de los supuestos siguientes:

- Que pertenezcan a un grupo de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
- Así como personas que han sido afectadas por la ocurrencia de emergencias sanitarias y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo institucional para enfrentarlos.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS:

Por los beneficiarios:

1. Deberá proporcionar copia de algún documento de identidad oficial al momento de la entrega del apoyo.
2. Permitir la toma de evidencia fotográfica donde se muestre la entrega del apoyo.
3. Recibir el apoyo alimentario.
4. Ser tratado con respeto por parte del personal.

5. Atender las medidas de seguridad sanitaria para evitar el contagio a la población.

Por el SEDIF:

1. La atención, administración y entrega de los apoyos estará a cargo del departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF. Para facilitar la implementación de la estrategia, el SEDIF podrá solicitar el auxilio de otras dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
2. Brindar asesoría del trámite, así como indicar la documentación necesaria para la obtención de alguno de los apoyos mencionados en estos Lineamientos.
3. Supervisará y verificará que el apoyo sea recibido conforme los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.
4. Evitar el flujo de documentación con la finalidad de reducir el contagio por el manejo de elementos contagiosos.

SUSPENSIÓN DE APOYOS:

El apoyo será suspendido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando durante el proceso de la ejecución del programa se identifique inconsistencias en la información o documentación utilizada para la obtención del apoyo.
- b. Cuando el beneficiario no cuente con algún requisito.

INSTANCIAS:

Ejecutora:

- a) La Instancia Ejecutora del programa especie será el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad quien se apegará a las disposiciones de los presentes Lineamientos y a la normativa vigente aplicable al SEDIF.
- b) El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad se coordinará con servicio particular de transporte para el traslado de los paquetes alimentarios; también podrá coordinarse con distintas dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Inicialmente, el programa estará financiado con recursos estatales; los primeros 42,000 apoyos derivarán de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para el ejercicio 2020; en lo subsecuente los apoyos derivarán de los convenios que para tal efecto se celebren con dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Las fuentes de financiamiento adicionales para la ejecución de esta estrategia deberán constar en los respectivos convenios que pudieran celebrarse.

EJERCICIO DE RECURSOS:

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad tendrá a su cargo el ejercicio de los recursos presupuestales asignados al programa, solicitando a la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración se realicen los procedimientos necesarios para la adquisición de los apoyos, cumpliendo con los criterios de calidad, precio y eficiencia.

El cumplimiento de esta estrategia se calendarizará dentro de los siguientes cinco días contados a partir de la finalización de los procedimientos administrativos que resulten necesarios para la obtención de los apoyos alimentarios.

PROCESO DE ATENCIÓN:

- Detección de los casos a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad mediante estadísticas de la población afectada.
- Traslado de paquetes de alimentarios con base en el cronograma de entregas por municipios del Estado, determinado por el mayor número de contagios.
- Trabajo operativo de personal capacitado para primera fase de evaluación de casos y determinación de los mismos.
- Elaboración del padrón de personas beneficiadas por el programa.
- Integración de expedientes de personas beneficiadas con el documento de identificación oficial y evidencias fotográfica del apoyo recibido.

REGISTRO DE OPERACIONES:

EL Departamento de Administración y Finanzas llevará a cabo el registro contable y presupuestal de los recursos ejercidos para el cumplimiento del objetivo del programa conforme al presupuesto autorizado, con el objeto de que las operaciones vinculadas al mismo se encuentren debidamente registradas en la cuenta pública del organismo.

RECURSOS NO DEVENGADOS:

Las economías que se generen durante el ejercicio presupuestal podrán reasignarse a otros programas del organismo siempre y cuando no afecten las metas del programa.

INDICADORES:

Para efecto de evaluar el desempeño se definieron los indicadores siguientes:

- Medir el porcentaje de apoyos otorgados, respecto a los demandados por la población beneficiaria en situación de vulnerabilidad.

SEGUIMIENTO:

El SEDIF realizará el seguimiento de los apoyos otorgados al programa “Estrategia Alimentaria para Población Vulnerable ante el COVID-19” realizando un padrón de beneficiados, recabará la comprobación y documentación solicitada por cada beneficiado o por familia e integrarán de manera conjunta su expediente de solicitud de apoyo.

CONTROL Y AUDITORÍA:

Los recursos que el SEDIF otorga para este programa podrán ser auditables y revisados por el órgano de fiscalización pública, en coordinación con el personal del SEDIF.

La contraloría del ejecutivo y el órgano de fiscalización del Estado de Tlaxcala podrán realizar las auditorías, revisiones y visitas de inspecciones que consideren prudentes para verificar la aplicación correcta del apoyo, y el cumplimiento de las disposiciones que regulan el programa.

CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA:

Se conformará un padrón de beneficiarios, el cual contará con las características sociodemográficas, datos específicos de familias apoyadas como nombre de las personas que conforman la familia, edad, ocupación, dirección, y algunos datos específicos que servirán para la integración del padrón único de beneficiarios cobertura de población, así como integración de información para el seguimiento y evaluación del Programa.

BLINDAJE ELECTORAL:

Mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que esta estrategia y sus recursos sean utilizados exclusivamente para los fines que están legalmente establecidos, se deberá atender, al menos, los puntos siguientes:

- 1) Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los presentes lineamientos,
- 2) Inhibir que se incurra en violaciones a las normas penales, administrativas y electorales.

En caso de que existan elecciones durante la ejecución del presente programa, el Comité de Transparencia deberá tomar las acciones conducentes para verificar la lista previa del padrón de beneficiarios, garantizando que no haya reasignaciones de los apoyos durante tiempos electorales; esto es con la finalidad de garantizar que los recursos de del programa “Estrategia Alimentaria para la Atención a Población Vulnerable ante el COVID 19” sean destinados exclusivamente a sus beneficiarios, así como ejercidos con la mayor transparencia, a fin de evitar que el uso y manejo de los programas sociales se vea relacionado con actos de proselitismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y demás ordenamientos aplicables.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

El presente programa tiene como finalidad dar cumplimiento a la obligación constitucional prevista en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en garantizar los derechos humanos a las personas, en estrecha relación con lo establecido por el artículo 4º párrafo Cuarto de la Constitución Federal, así como en el artículo 10 fracción IV de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, pues en los citados artículos se establece la obligación de velar por los derechos humanos de las personas, garantizando la protección de la salud, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Es así que con la presente estrategia el Estado de Tlaxcala, podrá garantizar efectivamente los derechos humanos de la población afectada por COVID- 19.

CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE:

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de los presentes Lineamientos, de la normatividad de operación del SEDIF, así como de los lineamientos y mecanismos que determinen la institución.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cuando el personal del SEDIF haya discriminado o faltado el respeto al beneficiario, este podrá presentar un oficio de queja ante el departamento de ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD con el número telefónico 01-246-46-5-04-40 ext. 232 o a la secretaría de la Función Pública en www.gob.mx/sfp o al número telefónico 01-800-466-37-82 y en la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con domicilio en La guanaja SN, San Pablo Apetatitlán, CP. 90600 Tlaxcala

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

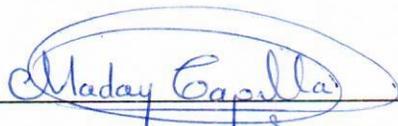
La solicitud de información respecto de la estrategia podrá realizarse a través del portal de transparencia del SEDIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa.

SEGUNDO.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia llevará a cabo la ejecución de las acciones correspondientes, conforme el calendario para la implementación de la Estrategia, el cual se realizará conforme los presentes Lineamientos.

Dados en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, el primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF



REALIZÓ
LIC. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



Vo.Bo.

C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN SEDIF

Ultima hoja de firmas de los Lineamientos DEL PROGRAMA ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE EL COVID- 19 dadas el primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.